



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 117

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2263 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2602 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.

FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2017

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 2602 de fecha 25 de agosto de 2016, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 17A en la X Región, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. La empresa SALMONES CALETA BAY S.A., RUT 79.910.700-7, domiciliada en calle Benavente N° 550, oficina 10 A, Torre Campanario, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 0600 de fecha 18 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58T del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, solicita para el centro código 103593 integrante de la ACS 17A, de su titularidad, declarado inicialmente sin siembra, hacer uso de 1.000.000 ejemplares de la especie *Oncorhynchus mykiss* (Trucha Arcoíris) en 20 estructuras de 30 x 30 mts., para lo cual adjunta RCA N° 693 de 2004 y copia del ingreso de carta de pertinencia al SEA, debido a que en su RCA, se autorizan 15 estructuras de 30 mts. de diámetro.
3. Las unidades requeridas por el solicitante, corresponden a ejemplares de la empresa FIORDO BLANCO S.A. RUT 96.540.710-3 domiciliada en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Puerto Montt, autorizado mediante Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016 a operar el centro código 102812 con dos ciclos productivos de 714.942 y 1.000.000 de la especie *Oncorhynchus mykiss* (Trucha Arcoíris) respectivamente.
4. Dado lo anterior, se adjunta la Declaración Jurada de fecha 06 de enero de 2017 del titular FIORDO BLANCO S.A. RUT 96.540.710-3, informando la renuncia parcial de los ejemplares informados en su declaración de siembra original, autorizada mediante resolución antes citada, de esta forma la empresa señala que para su centro de cultivo código 102812, renuncia a una parte de su intención de siembra, declarada para su segundo ciclo productivo, ascendiente a 1.000.000 de ejemplares de la especie

Oncorhynchus mykiss (Trucha Arcoíris), lo anterior debido a cambios en su estrategia productiva.

5. Mediante ORD./FIA N° 090299 de fecha 26 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informa la clasificación de bioseguridad individual de los centros de cultivo que operaron en el periodo productivo inmediatamente anterior de la ACS 17A, donde el centro 103593 no registra operación, por lo cual no le corresponde reducción de siembra de acuerdo al artículo 24A del D.S. (MINECON) N°319 de 2001.
6. Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con el artículo 58T del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, considerando también la declaración jurada indicada anteriormente, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES CALETA BAY S.A., RUT 79.910.700-7.
7. En atención a la última modificación del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, a través del D.S. (MINECON) N° 74 de 2016, mediante el inciso final del artículo 24 del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, se sugiere eliminar la tabla del numeral 3 de la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016 modificada por Resolución Exenta N° 2602 de fecha 25 de agosto de 2016.
8. De acuerdo a lo anterior se debe modificar la citada Resolución en el siguiente sentido:
 - 8.1. Eliminar la tabla del numeral 3 de la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016 modificada por Resolución Exenta N° 2602 de fecha 25 de agosto de 2016.
 - 8.2. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016, la siguiente fila:

| Código centro | Titular | Especie declarada | Centros de origen | N° de peces a sembrar | N° jaulas | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m³) | Densidad (Kg/m³) | Peso cosecha (Kg) | Tasa sobreviv (%) (1-Pérdida) | N° máximo ejemplares por jaula |
|---------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 102812 | Fiordo Blanco S.A. | Trucha Arco Iris | 101707 | 714.942 | 20 | 30 | 30 | 15 | 13.500 | 12 | 2,90 | 0,15 | 65.720 |

- 8.3. Agregar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016, la siguiente fila:

| Código centro | Titular | Especie declarada | Centros de origen | N° de peces a sembrar | N° jaulas | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m³) | Densidad (Kg/m³) | Peso cosecha (Kg) | Tasa sobreviv (%) (1-Pérdida) | N° máximo ejemplares por jaula |
|---------------|---------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 103593 | Salmones Caleta Bay Ltda. | Trucha Arco Iris | 100507 | 1.000.000 | 20 | 30 | 30 | 15 | 13.500 | 12 | 2,90 | 0,15 | 65.720 |

9. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016 modificada por Resolución Exenta N° 2602 de fecha 25 de agosto de 2016.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP
ABP/dsp.

C.I N° 0600 de 2017